

ENTIDAD	ALCALDÍA DE TUNJA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL
NOMBRE DEL PROYECTO Y FICHA EBI	FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE EMPRENDIMIENTO, ATRACCIÓN DE LA INVERSIÓN, LA FORMALIZACIÓN LABORAL Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE TUNJA. FICHA EBI 2024150010030
FECHA	FEBRERO DE 2025

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política Colombia se enmarca dentro del modelo de Estado Social de Derecho, se organiza como República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Así mismo, el artículo 2 consagra que los fines del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Adicionalmente agrega el artículo 2 que, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, así como para garantizar la vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades, y el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, es el desarrollo legal más importante de los fines y del interés general, proclamados en la Constitución Política, al disponer que, dentro de los fines de la contratación estatal, los servidores públicos, tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como también, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Dentro de la organización del Estado y conforme a lo establecido en los artículos 286 y 287 de la Constitución política de 1991 el municipio, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

En términos del artículo 311 constitucional, al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Además de las obligaciones y funciones de los municipios que le son propias por la Constitución y la Ley, en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 1454 de 2011, se dispuso, una competencia residual al expresar que, los municipios son titulares de cualquier competencia que no esté atribuida expresamente a los departamentos o a la Nación.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de Ley 1551 de 2012, dentro de las funciones asignadas a los alcaldes en relación con la administración municipal está la de *“Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables”*.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 0001 del 02 de enero de 2023 *“Por el cual se determina la Estructura de la Administración Central del Municipio de Tunja, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”* y la Resolución No. 0290 del 12 de febrero de 2007, por medio del cual se regula el Manual de Procesos y Procedimientos de la Alcaldía Mayor de Tunja, la Secretaría de Fomento Económico y Servicios Públicos, cuyo propósito principal es la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos que impulsen el desarrollo económico del municipio, incluido el eje de desarrollo agropecuario y mejorar la calidad y cobertura de servicios públicos en función de la competitividad con las siguientes funciones:

1. Liderar la formulación, ejecución, seguimiento, y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de Gestión de Servicios Públicos.
2. Liderar la formulación, ejecución, seguimiento, y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de Gestión Empresarial y Competitividad.
3. Liderar la formulación, ejecución, seguimiento, y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo agropecuario.

En la actualidad la Secretaría de Fomento Económico y Servicios Públicos del Municipio de Tunja para el cumplimiento de sus funciones misionales requiere adelantar por medio de la Unidad de Gestión Empresarial la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo económico a través del fortalecimiento de los sectores de la producción, promoción del emprendimiento, atracción de la inversión, desarrollo empresarial y generación de capacidades. cuyo contexto y justificación se expone a continuación:

Que son funciones específicas de la Unidad de Gestión Empresarial y Competitividad, las siguientes:

1. Participar en la promoción y generación de procesos de desarrollo social y económico, orientados al mejoramiento de la calidad de vida mediante la generación de empleo, mejoramiento de sus ingresos y la auto solución de sus necesidades,
2. Implementar las políticas, planes; programas y proyectos que contribuyan al desarrollo económico y competitividad de la ciudad.
3. Planear los estudios, diagnósticos, y procesos de seguimiento y monitoreo a la política pública de Inclusión productiva y trabajo digno y decente de Tunja.
4. Promover la asociatividad y la articulación en redes, cadenas, clúster con enfoque social y solidario.
5. Fortalecer las cadenas productivas estratégicas, desde el eslabón primario, la generación de valor agregado y la consolidación de mercados.

6. Coordinar y gestionar los planes, programas y proyectos encaminados a fortalecer los procesos de formación para el trabajo de manera pertinente y por competencias para la inserción laboral de la población vulnerable del territorio y promover las políticas de empleo.
 7. Apoyar las ideas innovadoras con capacidad de crecimiento según la demanda del mercado.
 8. Promover la transferencia de conocimientos y tecnologías entre las empresas con enfoques de valor compartido.
 9. Promover la protección y comercialización de la propiedad intelectual de las ideas innovadoras generadas en el municipio.
 10. Establecer redes empresariales continuas o circunstanciales de acuerdo a demandas específicas del mercado.
 11. Impulsar los proyectos de desarrollo económico de los planes de desarrollo local de las comunidades.
 12. Impulsar mecanismos de producción limpia o de mercado voluntario de carbono en los diferentes sectores de la actividad económica de la ciudad.
 13. Apoyar los procesos de Emprendimiento, Asociatividad y Emprendimiento Rural, para generar condiciones de sostenibilidad socioeconómica, a través de estrategias que permitan elevar la productividad, la rentabilidad, la competitividad, el ingreso y el empleo a los pobladores rurales del Municipio de Tunja.
 14. Diseñar, gestionar e implementar, las estrategias de atracción de la inversión e internacionalización de las cadenas productivas.
 15. Implementar y acompañar la gestión de la estrategia de marketing internacional del municipio.
 16. Realizar asesoría y acompañamiento para el acceso a fuentes de financiación con las distintas entidades público-privadas a emprendedores y empresarios (capital semilla, capital de trabajo, consultoría, activos productivos y comercialización).
 17. Contribuir al incremento de la competitividad y productividad mediante la asesoría profesional personalizada y acompañamiento a los emprendedores y empresarios.
 18. Conformar y consolidar el ecosistema de emprendimiento para la articulación público privada y académica para la generación de innovación productividad y competitividad y generación de empleo.
 19. Articular y coordinar la oferta disponible de generación de ingresos y empleo (GIE) pública y privada.
 20. Facilitar las alianzas interinstitucionales para la ruta de empleabilidad y la inserción en el mercado laboral.
- Que la alcaldía Mayor de Tunja a través del plan de desarrollo "Conectemos Tunja con el Mundo 2024-2027" establece en el Numeral 6.1 Competitividad Nacional estableció los siguientes programas:
- Fomentar la innovación social y la inclusión en Tunja, promoviendo el acceso equitativo a la educación, la salud, la cultura y otros servicios básicos, protegiendo la diversidad cultural como un motor de desarrollo y cohesión social.

- Formular las políticas y acciones que promuevan la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales en el territorio de Tunja, garantizando la protección de áreas de importancia ambiental y la planificación urbana adecuada en zonas rurales y urbanas.
- Impulsar la competitividad y el desarrollo económico de Tunja, a nivel local e internacional, mediante la promoción la diversificación productiva, el emprendimiento, la inversión y la creación de empleo, y fortaleciendo las conexiones con mercados globales para generar valor agregado en la economía local.
- Fortalecer la gestión y gobernanza del municipio de Tunja, mediante la implementación de mecanismos de participación ciudadana y la optimización de los procesos administrativos para garantizar transparencia, eficacia y equidad en las acciones gubernamentales.

Que en el municipio de Tunja se presenta una baja cultura y formación emprendedora, bajos índices de emprendimiento, lo que promueve la proliferación de actividades económicas de subsistencia, baja densidad empresarial generadora de valor y empleo formal. De igual forma, se cuenta con limitados recursos para el apoyo y financiamiento empresarial y emprendimiento, bajos índices de innovación emprendedora y empresarial, esto conlleva a la baja productividad empresarial que pueda aprovechar al máximo su capacidad instalada, eficiencia en costos de producción en las empresas instaladas en Tunja.

Adicionalmente, existe una baja apropiación y modernización tecnológica y uso de las TICS por parte de las empresas y emprendedores, lo anterior refuerza la necesidad de promover la cultura investigativa y de innovación con las universidades para generar procesos de innovación abierta, esenciales para obtener ventajas competitivas de los sectores productivos en los mercados; también como efecto se puede identificar la baja incorporación de conceptos de economía circular, economía naranja, economía azul, que permiten una actividad productiva social y ambientalmente más responsable como también de mayor valor agregado.

Por otro lado, se evidencia una débil estrategia de marketing territorial de la ciudad, lo que conlleva a unos bajos índices de reconocimiento y posicionamiento de la ciudad interna entre los ciudadanos y hacia afuera de la ciudad, lo anterior genera bajos índices de inversión y presencia de medianas y grandes empresas interesadas en asentarse en la ciudad. Todo lo anterior repercute en tres causas principales que hacen la existencia de bajos índices de ingresos en la población Tunjana como son los altos índices de competitividad empresarial en Tunja.

El Municipio requiere entonces dar atención al problema de los bajos índices de competitividad, productividad empresarial, emprendimiento y atracción de la inversión en Tunja, por tal razón se viabilizó el proyecto: Fortalecimiento de las estrategias de emprendimiento, atracción de la inversión, la formalización laboral y la productividad empresarial en el municipio de Tunja con ficha EBI 2024150010030 cuyo objetivo es: Mejorar los índices de formalización de empleo en el municipio de Tunja.

Bajo esta característica en la cual se pretende el fortalecimiento de emprendedores y/o empresas tanto urbanas como rurales, para la consolidación del sector empresarial en Tunja, generación de capacidades a través de desarrollar estrategias de formación para el emprendimiento y la formalización, con el fin de proporcionar capacidades para su desarrollo; promover la competitividad, la productividad, la innovación las TIC, la calidad y la comercialización a través del fortalecimiento del sector empresarial, por medio de estrategias fundamentadas en las TIC, logrando así, el incremento de la competitividad y la productividad; Fortalecer el ambiente empresarial y atracción de la inversión a través de la integración desde el ambiente empresarial la sinergia conjunta de varios sectores empresariales de las zonas francas, en asociatividad laboral con alianzas públicos-privadas en Tunja, para de esta forma crear alianzas

estratégicas para emprendimiento, fortalecimiento empresarial y atracción de la inversión por medio de la creación de alianzas estratégicas para apoyar el emprendimiento fortalecimiento empresarial y atracción de la inversión; Programa de ahorro voluntario BEPS, protección al adulto mayor, estrategia de ahorro voluntario no cotizante.

Por lo anterior, se requiere de personal idóneo que conozca y maneje los temas propios de la Unidad de Gestión Empresarial y Competitividad, que ejecute lo relacionado con las actividades enfocadas a la promoción de la creación de empresas, el fortalecimiento del emprendimiento y el fortalecimiento de las capacidades a la población con dificultades de empleabilidad

Para atender las necesidades que desde el punto de vista técnico requiere la Secretaría de Fomento Económico y Servicios Públicos Municipal y teniendo en cuenta que, dentro de la planta de personal existente, no se cuenta con el recurso humano que se dedique exclusivamente a apoyar en el proceso de **caracterización de los emprendimientos** asignados previamente por el Profesional que administra la base de datos y el supervisor, apoyo en el proceso fortalecimiento empresarial (**elaboración Modelo de negocio**) a las unidades productivas que pertenezcan al grupo poblacional juvenil y que permita implementar la estrategia de Emprendimiento Juvenil, asesorando y acompañando, apoyo en la gestión interinstitucional para la intervención de las unidades empresariales asesoradas y acompañadas descritas en las actividades 2 y 3 en los siguientes temas: **formalización empresarial, registro INVIMA, Código de Barras, acceso a convocatorias**, apoyo en la ejecución de eventos (ferias-concursos de emprendimiento, convocatorias, mercados campesinos, día de campesino, y demás) enfocados al fortalecimiento empresarial rural y urbano, el emprendimiento rural y urbano y el desarrollo de capacidades para la población rural y urbana del municipio de Tunja, se estima necesario proceder a celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, con un Administrador de Empresas, con experiencia menor a 24 meses.

De igual manera mediante el **Acuerdo Municipal No. 011 de 07 de junio de 2024**. Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo de Tunja, se realizó la aprobación del Plan de Desarrollo Municipal "**Conectemos Tunja Con el Mundo**" el presente proceso contractual, busca aportar de manera directa a la consecución de las metas definidas dentro de dicho plan de la siguiente manera:

Concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal

Línea Estratégica: 7.2. Territorio y Ambiente: Conectemos con nuestro territorio

Sector de Transformación: 7.3.5. Sector de transformación trabajo

Programa: 7.3.5.1. Generación y formalización del empleo

Subprograma: 7.3.5.1.1. Desarrollo local con empleo y emprendimiento

Objetivo: Fomentar la cultura de innovación mediante orientaciones y capacitaciones a emprendimientos como impulso al desarrollo económico.

Con fundamento en lo cual se aprobó proyecto, cuyo objeto es: Fortalecimiento de las estrategias de emprendimiento, atracción de la inversión, la formalización laboral y la productividad empresarial en el municipio de Tunja, con número de registro MGA No. 2024150010030, de fecha 18 de junio de 2024.

Código del Producto	3602033
Nombre del Producto	Servicios de apoyo financiero para la creación de empresas
Código del Indicador del Producto	360203300
Nombre del indicador del producto	Planes de negocios financiados
Código del Indicador PDT	IP-212
Código del Producto	3602032
Nombre del Producto	Servicio de asesoría técnica para el emprendimiento
Código del Indicador del Producto	360203200
Nombre del indicador del producto	Emprendimientos asesorados
Código del Indicador PDT	IP-211

Para el desarrollo de las actividades requeridas **NO** se cuenta con personal suficiente, situación que se encuentra certificada por la Directora Administrativo de Gestión de Bienes, Servicios y Función Pública de la Alcaldía de Tunja.

Por ello, la administración municipal, requiere contratar la prestación de servicios profesionales fortaleciendo de esta manera el cumplimiento de los compromisos misionales de la Alcaldía Mayor de Tunja.

En relación con los contratos de prestación de servicios, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 2 del Decreto 165 de 1997, dispone lo siguiente:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Estos contratos no generan en ningún caso relación laboral ni prestaciones sociales. Los contratos a que se refiere este ordinal, se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Parágrafo 1. A los contratos de consultoría, de prestación de servicios o de asesoría de cualquier clase, deberá anexarse certificación expedida por el jefe de la entidad, acerca de la inexistencia de personal de planta para desarrollar las actividades que se pretendan contratar”.

La presente contratación se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Tunja, correspondiente a la actual vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1 FSP - 0101 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE EMPRENDIMIENTO, ATRACCIÓN DE LA INVERSIÓN, LA FORMALIZACIÓN LABORAL Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE TUNJA.

2.1.2 Alcance: Apoyar la implementación de acciones y estrategias en el marco del proyecto Fortalecimiento de programas y proyectos que contribuyan al desarrollo económico y empresarial del Municipio de Tunja.

2.1.3 Descripción detallada de las actividades a desarrollar:

El contratista cuenta con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad realizará las actividades que se enumeran en el aparte de obligaciones generales y específicas del presente estudio.

2.1.4 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Recursos Humanos	Servicios de personal temporal	

2.1.5 Código CIUU:

APLICA SI _____ NO _____ X_

Plan de adquisiciones: este objeto se encuentra en el plan de adquisiciones de la vigencia del año 2025 del municipio de Tunja, correspondiente a la presente vigencia.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1 Tipo de Contrato: Prestación de Servicios Profesionales

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2 del Decreto Nacional 165 de 1997, "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. (...)".

2.2.2 Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES**, los cuales se contarán a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los

requisitos de ejecución. Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato el supervisor deberá suscribir con el contratista el acta de Inicio previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución, acta que deberá ser cargada por el supervisor en el SECOP II.

2.2.3 Lugar de ejecución: Municipio de Tunja - en la Secretaría de Fomento Económico y Servicios Públicos, Carrera 7 # 1ª sur – 114 Centro Comercial Florida Shopping Center.

2.2.4 Valor estimado del Contrato: CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$14.840.000) M/CTE

2.2.5 Rubro Presupuestal:

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE RECURSOS	VALOR A AFECTAR	Número de Certificado de Disponibilidad presupuestal
A.2.3.9.05.36.02.1300.01	Fortalecimiento de las estrategias de emprendimiento, atracción de la inversión, la formalización laboral y la productividad empresarial en el municipio de Tunja - Proyectos Centro de empleo y emprendimiento (1625 SMLLV)	PROPIOS - INVERSION	\$ 14.840.000	CD-20250774

2.2.6. Forma de Pago: El valor del contrato se pagará en **CUATRO (04) PAGOS MENSUALES VENCIDOS**, cada uno por valor de: **TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$3.710.000) M/CTE**. Los pagos a que se obliga el municipio en virtud del contrato de prestación de servicios quedan supeditados a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del presente año

Los pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

2.2.7. Supervisión: La supervisión del CONTRATO estará a cargo de la funcionaria **CARMEN CECILIA GAMBA NIÑO**, Profesional Especializado, Código 222, Grado 07 de la Secretaria de Fomento Económico y Servicios Públicos y/o quien haga sus veces; quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del Contrato y velar por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del Contrato le sean propias.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y de Supervisión y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

2.2.8 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.

- 2.** Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
- 3.** Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
- 4.** Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural).
- 5.** Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).
- 6.** Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
- 7.** Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
- 8.** Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
- 9.** Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
- 10.** Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual.
- 11.** Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
- 12.** Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)
- 13.** Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
- 14.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
- 15.** Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.
- 16.** Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- 17.** Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.
- 18.** Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
- 19.** Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
- 20.** Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.

- 21.** Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales.
- 22.** Tramitar en el sistema de información de la entidad "INFOACTIVOS", los activos de información que en desarrollo de sus labores genere bajo los parámetros exigidos (procedimientos, tablas de retención documental, inventario de activos y demás que se requieran).
- 23.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

2.2.9. Obligaciones específicas del contratista:

Bajo su autonomía y sus propios medios el contratista realizara las siguientes actividades:

Específicas

- 1.** Apoyo en el proceso de **caracterización de los emprendimientos** asignados previamente por el Profesional que administra la base de datos y el supervisor, teniendo en cuenta la herramienta establecida en alianza con entidades gubernamentales, realizando un análisis de los datos, elaboración de diagnóstico de la unidad empresarial y con base en este establecer un plan de mejora para realizar fortalecimiento del Modelo de negocio en todas las áreas administrativas de la unidad empresarial. Se debe Presentar informe determinando el grupo poblacional y el ciclo de vida de los participantes.
- 2.** Apoyo en el proceso fortalecimiento empresarial (**elaboración Modelo de negocio**) a las unidades productivas que pertenezcan al grupo poblacional juvenil y que permita implementar la estrategia de Emprendimiento Juvenil, asesorando y acompañando a (**mínimo diez (10) emprendimientos mensuales**), teniendo en cuenta los formatos y/o herramientas digitales establecidas, Se debe presentar informe determinando el grupo poblacional y el ciclo de vida de los participantes.
- 3.** Apoyo en el proceso fortalecimiento empresarial (**elaboración Modelo de negocio**) mensualmente a **mínimo veinte 20** unidades productivas que corresponda a la población del sector urbano, inscritas y registradas en la base de datos de la Unidad de Gestión Empresarial y Competitividad, teniendo en cuenta los formatos y/o herramientas digitales establecidas, asignados previamente por el profesional que administra la base de datos. Se debe Presentar informe semanal determinando el grupo poblacional y el ciclo de vida de los participantes.
- 4.** Apoyo en la gestión interinstitucional para la intervención de las unidades empresariales asesoradas y acompañadas descritas en las actividades 2 y 3 en los siguientes temas: **formalización empresarial, registro INVIMA, Código de Barras, acceso a convocatorias**, entre otras, de los emprendimientos asesorados e inscritos en el programa Activa-t Presentar informe determinando el grupo poblacional y el ciclo de vida de los participantes.
- 5.** Apoyo en la ejecución de eventos (ferias-concursos de emprendimiento, convocatorias, mercados campesinos, día de campesino, y demás) enfocados al fortalecimiento empresarial rural y urbano, el emprendimiento rural y urbano y el desarrollo de capacidades para la población rural y urbana del municipio de Tunja.

2.2.10. Obligaciones del Municipio:

- 1.** Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.

2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.
4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.
5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la Ley.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para el presente proceso contractual, corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA, cuyo fundamento jurídico se expone a continuación:

Sobre las modalidades de selección, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone que, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Sobre ésta última, el numeral 4 del artículo en cita dispone, entre los casos de procedencia de contratación directa, la siguiente: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales", causal en virtud de la cual, se adelanta la presente modalidad de contratación directa.

La causal antes mencionada se encuentra contenida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la Idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

En ese orden de ideas y considerando que la causal invocada se encuentra dentro de las dispuestas en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección corresponde a una CONTRATACIÓN DIRECTA.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el desarrollo del contrato se requiere el conocimiento y perfil propio de las actividades a desarrollar, lo que hace que su valor a contratar lo determine la naturaleza de las funciones teniendo como referente el régimen del Decreto N° 002 de 02 de enero de 2025, expedido por el señor Alcalde Municipal de Tunja, por la cual se establecen los honorarios para contratos de prestación de servicios.

Adicional a lo anterior, por la naturaleza del contrato, el contratista se obliga a cancelar por su cuenta los aportes a seguridad social e impuestos directos e indirectos que surjan con ocasión de la celebración del contrato.

Según lo anterior y teniendo en cuenta el término de duración, la experiencia requerida, los impuestos directos e indirectos, y las obligaciones del contrato el valor del mismo corresponde a la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$3.710.000) M/CTE** en un plazo de ejecución de cuatro (04) meses. por lo cual será un valor total de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$14.840.000) M/CTE**

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia. Es importante precisar que, hecho un análisis del sector, se encuentra que se requiere de una persona para que preste sus servicios en la Secretaria de Fomento Económico y Servicios Públicos, atendiendo estrictamente los requerimientos del proceso, con responsabilidad y eficiencia dando estricta aplicación a la normatividad vigente que rige sobre el particular.

De conformidad con las responsabilidades que el mismo conlleva, la disponibilidad de tiempo y la disposición del conocimiento, es imperioso realizar la contratación por medio de servicios personales, con pagos mensuales que permitan el cabal desarrollo del objeto contractual. Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias obtenidas al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y el cumplimiento a satisfacción de los mismos.

PERFIL. La persona a contratar cuenta con el perfil que se describe a continuación:

Académico	Título Profesional
Experiencia	Menor a 24 meses de experiencia

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

6.1. Analisis del Riesgo

5	4	3	2	1	No
General	General	General	General	General	Clase
Interno	Externo	Interno \ Externo	Interno	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación	Etapa

Tecnológico	Operacional	Regulatorio	Operacional	Operacional	Tipo
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Prestación tardía o errónea del servicio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Incumplimiento o del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Descripción
Perdida de información	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato	- Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato. -Suspensión y demoras prolongadas en la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución o cumplimiento del objeto del contrato	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento o total o parcial del contrato	Consecuencia de la ocurrencia del evento
2	2	2	3	2	Probabilidad
2	2	2	2	4	Impacto
4	4	4	5	6	Calificación Total
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Categoría
Contratista	Contratista	Contratista \ Contratante	Contratante	Contratista	¿A quién se le asigna?
El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su pérdida	Seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo.	El municipio debe elaborar estudios previos en donde establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla.	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor.	Tratamiento/Controles a ser implementados
2	1	1	2	1	Probabilidad
1	2	2	1	1	Impacto
3	3	3	3	2	Valoración
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría
No	si	No	Si	Si	¿Afecta la ejecución del contrato?
Contratista	Supervisor	Contratista frente a riesgo externo/Contratante y frente al riesgo interno	Dependencia que requiere al contratista y elabora los estudios previos / Supervisor	Supervisor	Persona responsable por el tratamiento
Fecha en la cual se materializa el riesgo	Fecha de inicio del contrato	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Etapas de creación de estudios previos	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento

Al finalizar el contrato	Fecha de terminación del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Bases de datos, copias de seguridad, custodia constante la información	Mediante los informes y la información solicitada	Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de los mismos	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo origino	Verificación del cumplimiento de las actividades asignadas mediante la validación de los informes de ejecución			
Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Mensual	Periodicidad		

8	7	6
General	General	General
Interno	Externo	Externo
Ejecución Operacional	Ejecución Financiero	Ejecución Operacional
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad.	Mora en el pago por parte de la entidad	Accidentes de trabajo y enfermedades laborales
No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Tunja	Desmotivación del personal ejecutor del contrato	Posibles demandas contra el contratante
2	1	1
2	3	2
4	4	3
Bajo Municipio	Bajo Contratante	Bajo Contratista
Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato	Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos	Afiliación a ARL Riesgo No. por parte del contratista y pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad.
Improbable	1	1
Insignificante	2	1
1	3	2
Bajo No	Bajo Si	Bajo No
Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato
Fecha final del contrato	Fecha de terminación del contrato	Al finalizar el contrato

Revisión informes de ejecución	Control, contabilidad y presupuesto	Certificado de afiliación previo a iniciar la ejecución del contrato y verificación durante la ejecución del pago correspondiente.
Según lo establecido en el contrato	Tiempo de ejecución del contrato	Durante el tiempo de ejecución contractual

6.2 Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por el contratista.
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo originó.
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones.	Establecer el responsable de los riesgos, a fin de determinar que el contratista realice el pago de los riesgos externos.
Prestación tardía o errónea del servicio.	Revisión de fechas de entrega estipuladas por el contratista y contrastadas con el cronograma de trabajo entregado al principio del contrato.
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Custodia por parte del contratista de la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su pérdida.
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Certificar la Afiliación a ARL con el riesgo asignado por la ARL, por parte del contratista y el pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad.
Mora en el pago por parte de la entidad	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales.
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Revisión exhaustiva de la información manejada y desarrollo de herramientas y puntos de control para cruzar la información.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 *"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento"*.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, referido a la no obligatoriedad de garantías dispone que *"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos*

2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago dispuestos en el presente estudio, se evidencia que el contrato no implica complejidad alguna, razón por la cual, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las cláusulas penal y multas en caso de incumplimiento.

8. INDICACION SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06¹ literal C, publicado por Colombia Compra eficiente, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: *“Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (Subrayas fuera de texto).*

9. ANEXOS

Anexo 1. Análisis del Sector.

Anexo 2. Hoja de vida y soportes.

10. RESPONSABLES

NOMBRE. JUAN CARLOS PÉREZ MESA
CARGO: Secretario de Fomento Económico y Servicios Públicos

Aprobó y Revisó

FIRMA:



NOMBRE. DAVID SEBASTIÁN AGUIRRE P
CARGO. Contratista de apoyo
Proyectó.

FIRMA:



¹ Consultado en:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: FSP - 0101 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE EMPRENDIMIENTO, ATRACCIÓN DE LA INVERSIÓN, LA FORMALIZACIÓN LABORAL Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE TUNJA.

Es importante resaltar que, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender, cómo y con quién, pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto, es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Con fundamento en lo anterior, y en las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, técnica y de análisis de riesgo.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

- A. Aspectos generales
- B. Estudio de la oferta
- C. Estudio de la demanda

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

A. ASPECTOS GENERALES

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-nov024.pdf>



Boletín técnico

Bogotá D.C.
23 de enero de 2025

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Noviembre de 2024^P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024^P / noviembre 2023



Fuente: DANE, EMS.

1.1. Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (noviembre 2024^p / noviembre 2023)

En noviembre de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024^P / noviembre 2023

Sección	División	Descripción	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			
			Ingresos nominales Noviembre (%)	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	24,0	24,2	0,1	-0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,3	12,8	0,0	-0,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,7	8,1	0,2	0,4
J	División 58	Actividades de edición	-4,6	-4,0	1,1	-1,7
J	División 59 excepto Clase 930	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,3	-6,6	10,0	-2,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,8	-1,8	0,0	0,9
J	División 61	Telecomunicaciones	0,3	0,4	-0,1	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	5,2	2,8	0,1
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,9	7,4	-1,6	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7310, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-4,0	-6,0	0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	-2,0	-1,9	-0,1	0,0
N	Divisiones 75, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,5	4,9	-0,4	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,3	1,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,7	6,7	0,0	1,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	9,3	0,0	-0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con interacción	5,5	4,7	0,7	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin interacción	6,1	5,5	0,5	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,9	2,6	0,3	3,0

Fuente: DANE, EMS

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2024p / noviembre 2023)

En noviembre de 2024, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2023.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024p / noviembre 2023

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total		Permanente	Temporal directo	Agencias	Miles** Hora cúbica***
			Variación (%)	Contribución (%)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,8	-0,1	2,3	-1,0	---	
H	División 53	Comer y servicios de mensajería	-5,1	-1,0	-1,3	-2,9	---	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,5	0,4	-0,3	-0,5	---	
J	División 58	Actividades de edición	-7,0	-5,0	-1,0	-1,0	---	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	5,4	2,0	1,4	2,9	---	
J	División 60 y Clase 6291	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,6	-4,0	0,4	-1,1	---	
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,3	-2,7	-1,6	-1,0	---	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6301	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,3	0,0	-1,4	0,1	---	
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 710, 7120 y 7126	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,5	0,1	2,5	-0,1	---	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,0	-4,3	-3,2	-0,5	---	
M	Clase 7310	Publicidad	-7,3	1,3	-7,3	-1,2	---	
N	Divisiones 76, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios e edificios	-4,8	0,5	-0,8	-4,2	-3,7	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,6	-1,8	2,0	0,1	---	
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,1	-0,9	8,2	-0,2	---	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-3,1	-0,9	-2,0	0,1	-0,4	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con interacción	-1,8	-1,1	2,2	-3,0	---	
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin interacción	-0,2	-0,2	0,0	0,0	---	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,9	-1,1	0,3	-0,1	---	

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2024p / noviembre 2023)

En noviembre de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2023.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024p / noviembre 2023

Sección	División	Descripción	Personal ocupado en agencias**		Permanente	Temporal directo	Miles** Hora cúbica***
			Variación (%)	Contribución (%)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,1	6,6	-4,5	---	
H	División 53	Comer y servicios de mensajería	14,1	8,7	5,4	---	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,0	5,3	5,7	---	
J	División 58	Actividades de edición	8,2	4,1	4,1	---	
J	Divisiones 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11,9	5,7	6,2	---	
J	División 60 y Clase 6291	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,7	7,8	-3,1	---	
J	División 61	Telecomunicaciones	6,1	7,2	-1,1	---	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6301	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,2	6,7	2,5	---	
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 710, 7120 y 7126	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,1	2,7	4,4	---	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,4	6,0	4,4	---	
M	Clase 7310	Publicidad	14,7	9,2	5,5	---	
N	Divisiones 76, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios e edificios	11,9	3,8	3,5	4,6	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,8	2,6	4,2	---	
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,4	3,0	2,4	---	
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,7	1,6	1,3	5,8	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con interacción	5,0	2,2	2,8	---	
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin interacción	6,7	2,9	3,9	---	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,0	4,2	5,8	---	

Fuente: DANE, EMS

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - noviembre 2024p / enero - noviembre 2023)

En lo corrido de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - noviembre 2024^p / enero - noviembre 2023

Sección	División	Descripción	Variación (% Año corrido)		
			Ingresos	Personal Ocupado total ^p	Salarios ^m
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,1	0,2	11,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,2	-5,5	9,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,0	0,4	11,0
J	División 58	Actividades de edición	-2,6	-7,4	8,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-5,9	1,0	10,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,0	-2,7	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,8	-5,8	8,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,9	-0,4	8,7
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,5	2,8	7,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,3	-5,7	10,5
M	Clase 7310	Publicidad	5,2	-0,7	15,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,7	-6,7	14,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,0	-9,0	7,8
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,4	0,8	11,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,3	-2,7	9,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,3	0,2	7,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,3	-0,6	10,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,5	-1,1	9,6

1.5 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (diciembre 2023 - noviembre 2024^p / diciembre 2022 - noviembre 2023)

En el año móvil hasta noviembre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta noviembre de 2023.

2. Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas y los tres subsectores con las variaciones negativas de ingresos más representativas.

2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

2.1.1 Almacenamiento y actividades complementarias al transporte

2.1.1.1 Variación anual: noviembre 2024^p / noviembre 2023

En noviembre de 2024, los servicios de almacenamiento y actividades complementarias al transporte registraron un crecimiento de 24,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,8% y los salarios registraron un incremento de 11,1%, en comparación con noviembre de 2023.

Índice (ene 2022-nov 2024)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (p.p.)	
Ingresos totales nominales	Ingresos totales nominales	24,0		
	Ingresos por servicios prestados	25,6	24,2	
	Ingresos por venta de mercancías	16,0	0,1	
	Otros ingresos no operacionales	-6,0	-0,3	
Personal ocupado total	Personal ocupado total*	0,8		
	Permanente	-0,8	-0,5	
	Temporal directo	10,1	2,3	
	Agencias	-6,7	-1,0	
Salarios personal ocupado sin agencias	Salarios personal ocupado sin agencias	11,1		
	Salarios personal permanente	11,8	6,6	
	Salarios temporal directo	14,5	4,5	

Fuente: DANE, EMS

P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2023, en noviembre de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 24,0%, que se explica por el incremento de 25,6% en los ingresos por servicios y de 16,0% en los ingresos por venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron una variación de -6,0%.

En noviembre de 2024 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,8%, en comparación con noviembre de 2023, que se explica principalmente por el incremento de 10,1% en el personal temporal directo. En contraste, el personal contratado a través de agencias presentó una disminución de 6,7% y el personal permanente de 0,8%.

Mientras que los salarios en noviembre de 2024 presentaron un aumento de 11,1%, en comparación con noviembre de 2023, que se explica por el incremento de 11,8% en los salarios del personal permanente y de 14,5% en los salarios del personal temporal directo.

Tabla 12. Tasas de cobertura e imputación por variable de ingresos, personal ocupado y costos de personal ocupado sin incluir costos de personal contratado a través de agencias especializadas en suministro de personal, según subsector de servicios.

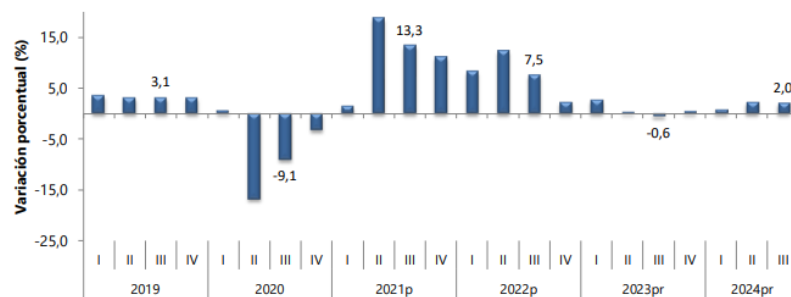
Descripción División - Clase CIU Rev. 4 A.C.	Tasas de cobertura por variable			Tasas de imputación por variable		
	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	98,7	97,4	97,4	1,3	2,6	2,6
Correo y servicios de mensajería	97,7	92,6	94,6	2,3	7,4	5,4
Restaurantes, catering y bares	98,9	98,8	98,7	1,1	1,2	1,3
Actividades de edición	93,1	98,2	97,8	6,9	1,8	2,2
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	99,9	99,8	99,9	0,1	0,2	0,1

Descripción División - Clase CIU Rev. 4 A.C.	Tasas de cobertura por variable			Tasas de imputación por variable		
	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias
Telecomunicaciones	99,4	99,6	99,2	0,6	0,4	0,8
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	98,0	97,2	98,4	2,0	2,8	1,6
Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	98,3	99,2	98,0	1,7	0,8	2,0
Actividades profesionales científicas y técnicas	98,8	98,5	98,8	1,2	1,5	1,2
Publicidad	97,2	96,8	98,1	2,8	3,2	1,9
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	98,1	97,8	98,2	1,9	2,2	1,8
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto Call center	98,6	98,6	98,3	1,4	1,4	1,7
Actividades de centros de llamadas (Call center)	98,4	98,1	98,4	1,6	1,9	1,6
Educación superior privada	96,7	97,3	96,2	3,3	2,7	3,8
Salud humana privada con internación	99,7	99,8	99,9	0,3	0,2	0,1
Salud humana privada sin internación	97,2	95,6	96,4	2,8	4,4	3,6

1.2. Producto Interno Bruto

Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2019-I / 2024^{pr}-III



En el tercer trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.

P

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.

- Actividades financieras y de seguros crece 1,5%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{pr} -III / 2023 ^{pr} -III	2024 ^{pr} / 2023 ^{pr}	2024 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor ³	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	2,1	1,7	0,2
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	2,0	1,6	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

¹ preliminar

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2024^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%. Respecto al trimestre

inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2024^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{PR} -III / 2023 ^{PR} -III	2024 ^{PR} / 2023 ^{PR}	2024 ^{PR} -III / 2024 ^{PR} -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,2	1,6	-0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,1	-0,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	0,5	0,2	0,1

1.2 Técnico:

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona natural que cumpla con las siguientes condiciones en cuanto a idoneidad y experiencia:

Académico	Título Profesional
Experiencia	Menor a 24 meses de experiencia

1.2. Regulatorio

La administración municipal hace uso de la contratación de servicios técnicos para llevar a cabo el desarrollo de procesos misionales y de competencia de la Secretaria de Fomento Económico y Servicios Públicos, realizando una verificación en cuanto al cumplimiento del perfil, idoneidad y experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Fomento Económico y Servicios Públicos requiere contratar la prestación de servicios profesionales que cumplan con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta que la administración municipal ha venido contratando los servicios profesionales requeridos, con resultados satisfactorios.

B. ESTUDIOS DE LA OFERTA

En vista de que artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 establece que en el caso de que la Entidad Estatal contrate bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita, no se requiere el estudio de la oferta desde una perspectiva diferente a la constancia que el nominador expida al respecto.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados:

El municipio de Tunja, ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	DURACION	VALOR
965 DE 2024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FSP-174 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE ALIMENTOS PARA BRINDAR APOYO A LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE EMPRENDIMIENTO, ATRACCION DE LA INVERSIÓN, LA FORMALIZACIÓN LABORAL Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE TUNJA	04 MESES VR MES	(\$14.000.000) \$3.500.000
1098 DE 2024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FSP-175 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE NEGOCIOS INTERNACIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE EMPRENDIMIENTO, ATRACCION DE LA INVERSIÓN, LA FORMALIZACIÓN LABORAL Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE TUNJA.	4 MESES VR MES	(\$14.000.000) \$3.500.000
1362 DE 2024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FSP-183 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA BRINDAR APOYO A LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE EMPRENDIMIENTO, ATRACCIÓN DE LA INVERSIÓN, LA FORMALIZACIÓN LABORAL Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE TUNJA	3 MESES VR MES	(\$10.500.000) \$3.500.000

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra de lo evidenciado que:

1. La entidad ha contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios profesionales, de acuerdo a las actividades realizadas.
2. Los valores contratados obedecen al pago de honorarios mensuales establecidos en la resolución 509 de 4 de abril 2024 expedida por el señor Alcalde del Municipio de Tunja, por medio de la cual se establecía la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios del año 2024.

Sobre el tipo de remuneración recomendada para esta prestación de servicios y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Las variables a tener en cuenta para establecer el tipo de remuneración corresponden a:

1. Valor histórico de servicios profesionales. En el año 2024 los honorarios del perfil, correspondían a TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000).
2. Perfil del contratista que se requiere: Título profesional. Experiencia. menor o igual a 24 meses de experiencia.

3. Decreto N° 002 del 02 de enero de 2025 expedido por el señor Alcalde del Municipio de Tunja, por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios del año 2025.



Sobre la necesidad y la forma de satisfacer la misma a través de una persona jurídica o una persona natural para ejecución de las actividades que comprenden el objeto del contrato a celebrar:

En la Secretaria de Fomento Económico y Servicios Públicos, se evidencia la necesidad de cumplir con los procedimientos propios en el desarrollo del proyecto denominado fortalecimiento de las estrategias de emprendimiento, atracción de la inversión, la formalización laboral y la productividad empresarial en el municipio de Tunja y la ausencia de personal de planta en esta área dificulta la realización del proceso de apoyo encomendado a esta sectorial.

Para satisfacer la necesidad aquí planteada se requiere a una persona con el perfil de: TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL. EXPERIENCIA. MENOR A 24 MESES, Es de resaltar que resulta más beneficioso para la entidad contar con una persona que realice de manera directa todas las actividades a realizar.

D. MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°.
- Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4°.
- Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9

NOMBRE. JUAN CARLOS PÉREZ MESA CARGO. Secretario de Fomento Económico y Servicios Públicos Aprobó y revisó	FIRMA: 
NOMBRE. DAVID SEBASTIÁN AGUIRRE P CARGO. Contratista de apoyo Proyectó.	FIRMA: 

Declaro que he revisado el presente documento y lo encuentro ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo mi responsabilidad lo presente para la firma.